



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL SEC PARQUE CERRO STA LUCIA, COLLIPULLI”.-**

CÓDIGO BIP: N° 30119461-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 325 / 

TEMUCO, 27 FEB. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713, del año 2013 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL SEC PARQUE CERRO STA LUCIA, COLLIPULLI”**, CÓDIGO BIP: N° 30119461-0.
3. La Resolución Exenta N° 4075, de fecha 28 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Collipulli;
4. El Oficio N° 2228, de fecha 10 de julio del 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía;
5. La Modificación de Convenio de Trasterencia de Recursos de fecha27 FEB. 2014..., entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI”**;
6. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
7. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3° del Gobierno Regional, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Collipulli, para la ejecución del proyecto:



“CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL SEC PARQUE CERRO STA LUCIA, COLLIPULLI”.-

2. Que, mediante el Oficio del VISTOS 4º, de la División de Análisis y Control de Gestión, se informa a la Municipalidad de Collipulli, que se autoriza la modificación de proyecto de acuerdo a los antecedentes entregados por la Municipalidad.
3. Que, en mérito de lo anterior, se procedió ha celebrado una modificación de convenio de transferencia de recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Collipulli, que se aprueba por la presente resolución.

RESUELVO

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito con fecha **..27..FEB..2014.....**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, para el financiamiento del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL SEC PARQUE CERRO STA LUCIA, COLLIPULLI”**, CÓDIGO BIP: **Nº 30119461-0**, y cuyo texto a continuación se transcribe íntegramente:

“MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL SEC PARQUE CERRO STA LUCIA, COLLIPULLI”**

CÓDIGO BIP Nº 30119461-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **27 FEB. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, Temuco, en adelante indistintamente el **“el Gobierno Regional”**; y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, RUT 69.180.500-K, representada por su Alcalde, don **LEOPOLDO ROSALES NEIRA**, cédula nacional de identidad Nº 8.107.401-1, ambos con domicilio en calle Cruz Nº 96, comuna de Collipulli, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Institución”**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1.- Por Resolución Exenta Nº 4075, de fecha 28 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Collipulli suscrito con fecha 22 de diciembre 2012, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL SEC PARQUE CERRO STA LUCIA, COLLIPULLI”**

2.- El Oficio Nº 2228, de fecha 10 de junio de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, que autoriza el aumento de obra del citado

proyecto producto de un excedente en la licitación por un monto equivalente de \$ 2.117.217.-

3.- El proyecto incorpora las siguientes partidas "Obras Adicional de 465 m2 de pintura según ET", según indica en el Oficio singularizado en número anterior.

4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se intercala antes del párrafo final el siguiente: ***"Asimismo, se deja establecido que se realizaran obras adicional de 465 m2 de pintura según ET".-***

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Collipulli de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **LEOPOLDO ROSALES NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Collipulli, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1732, de fecha 07.12.2012, de la Municipalidad de Collipulli. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **LEOPOLDO ROSALES NEIRA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2º MANTÉNGASE el Convenio de Transferencia de Recursos, descrito en el **CONSIDERANDO N° 1** y aprobado por Resolución Exenta del **VISTOS 3º**, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Municipalidad de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Municipalidad, en la forma establecida en el instructivo dictado al efecto y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

ANÓTESE, NOFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Collipulli.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL SEC PARQUE CERRO STA LUCIA, COLLIPULLI”**

CÓDIGO BIP N° 30119461-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a **27 FEB. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente el **“el Gobierno Regional”**; y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, RUT 69.180.500-K, representada por su Alcalde, don **LEOPOLDO ROSALES NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 8.107.401-1, ambos con domicilio en calle Cruz N° 96, comuna de Collipulli, en adelante indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Institución”**; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta N° 4075, de fecha 28 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Collipulli suscrito con fecha 22 de diciembre 2012, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL SEC PARQUE CERRO STA LUCIA, COLLIPULLI”**
- 2.- El Oficio N° 2228, de fecha 10 de junio de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional, que autoriza el aumento de obra del citado proyecto producto de un excedente en la licitación por un monto equivalente de \$ 2.117.217.-
- 3.- El proyecto incorpora las siguientes partidas “Obras Adicional de 465 m2 de pintura según ET”, según indica en el Oficio singularizado en número anterior.
- 4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.



SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la **CLÁUSULA SEGUNDO** se intercala antes del párrafo final el siguiente: ***“Asimismo, se deja establecido que se realizaran obras adicional de 465 m2 de pintura según ET”.-***

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Collipulli de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **LEOPOLDO ROSALES NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Collipulli, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1732, de fecha 07.12.2012, de la Municipalidad de Collipulli. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



LEOPOLDO ROSALES NEIRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/AAT/CMP

